

Planta e ucrante de avocados, un patio para secadero de topa, con sus respectiva piedra de la-

JACOB Y JANOS HIDROWOH LOPEZ
EXTRACTO
JUICIO-ORDINARIO (PRESCRIPCIÓN) No.- 646- 2005 - DR. NA
ACTOR: Luis Abel Lascano Acosta y María Elvira Reinsancho Loma
DEMANDADO: RAQUEL JUDITH LOPEZ GAVILANES, JACOB Y JANOS HIDROWOH LOPEZ. **COMI**
TE PROMEJORAS CAUPICHU No. 1 EN LA PERSONA DEL SEÑOR CESAR COQUE.
TRAMITE: ORDINARIO
OBJETO: Declarar a su favor la Prescripción extraordinaria Adquisitiva de Dominio del Lote de terreno ubicado en la parroquia de Chillogallo, de una extensión de 180m².
CUANTIA: Indeterminada
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO, 28 de Julio del 2005, las 09h20.
VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Suplente, conforme se desprende del oficio No. 12 DOP - JAR de 24 de Enero del 2005 y en virtud del acta de sorteo que antecede. La demanda formulada por Luis Abel Lascano Acosta y María Elvira Reinsancho Loma, es completa, clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley, por lo que declarandose la procedente se la admite a trámite, en juicio Ordinario. En consecuencia, con la demanda y presente providencia córrase traslado a los Demandados César Coque en calidad de Presidente del Comité Promejoras Caupichu No. 1, Raquel Judith López Gavilanes, Jacob Hidrowoh López y Janos Hidrowoh López, por el término de quince días, a fin de que la contesten o propongan todas y cada una de las excepciones tanto dilatorias como perentorias de las que se creyeren asistidos, bajo apercibimiento en rebeldía. Cuéntese en la presente causa con los personajes del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en la persona del señor Alcalde y Procurador Sindico. Atento lo prescrito por el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil, inscribese la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, para lo cual se notificará al Funcionario respectivo. Hecho. En merito de la afirmación bajo juramento, manifiesta la Actora, conforme lo dispone el Art.-82 del Cuerpo Legal invocado, citese a Raquel Judith López Gavilanes, Jacob Hidrowoh López y Janos Hidrowoh López,

RIA NATIVIDAD, MANUEL MESIAS, LOURDES ENRIQUETA JOSE IGNACIO TORRES FREIRE, Y HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR JUAN MANUEL TORRES MORETA Y DE LA SEÑORA CARMEN AMELIA FREIRE ARCO
JUICIO: Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio No. 943-05-RGC
TRAMITE: Ordinario
CUANTIA: Indeterminada
FECHA DE INICIACION: 22 de noviembre del 2005
PROVIDENCIA
JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 22 de noviembre del 2005, las 15h45.-VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. La demanda que antecede es clara completa y reúne los demás requisitos de ley. En consecuencia, córrase traslado con la misma a los demandados ROSA MATILDE, MARIA ELBA, SEGUNDA CARMEN AMELIA, JUAN JESUS, MARIA NATIVIDAD, MANUEL MESIAS, LOURDES ENRIQUETA, JOSE IGNACIO TORRES FREIRE, y a los herederos presuntos y desconocidos del señor Juan Manuel Torres Moreta y de la señora Carmen Amelia Freire, Arco, por el término de quince días, bajo apercibimiento en rebeldía. Inscribese la demanda en el Registro de la Propiedad de este cantón. Cuéntese en la presente causa con el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y con el señor Procurador Sindico Municipal. Citese a los demandados, ROSA MATILDE, MARIA ELBA, SEGUNDA CARMEN AMELIA, JUAN JESUS, MARIA NATIVIDAD, MANUEL MESIAS, LOURDES ENRIQUETA, JOSE IGNACIO TORRES FREIRE en el lugar señalado para el efecto, y a los herederos presuntos y desconocidos del señor Juan Manuel Torres Moreta y de la señora Carmen Amelia Freire Arco, por la prensa en un periódico de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Adjúntese la documentación acompañada. Notifíquese. F. Dra. Mónica Fior Pazmito. Jueza
 Lo que comunico a ustedes para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tienen de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito, para posteriores notificaciones.
 Ab. Mario Lasso Ortega
 SECRETARIO DEL JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE

así como también a todas las personas presuntas, conocidas y desconocidas que puedan haber te-

DO ALVARO
 CAUSA: TENENCIA
 TRAMITE: CONTENCIOSO GENERAL
 SECRETARIO JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CANTON QUITO
 DR. JOSE MARIA DURAN PONCE. AG/2044753/1
 JUEZ

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TRANSPORTES CARCELEN TARQUI C.A.

Se comunica al público que la compañía TRANSPORTES CARCELEN TARQUI C.A. aumentó su capital en US\$ 200.196 (DOSCIENTOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de noviembre del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ.0074 de 09 ENE 2006.

El capital suscrito de la compañía es de US\$ 201.000 (DOSCIENTOS UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), está dividido en 201 acciones de US \$ 1.000 cada una.

En virtud de la presente escritura pública se reforman entre otros, el siguiente artículo de los estatutos sociales, al que se agrega lo siguiente:

"ARTICULO QUINTO.- OBJETO SOCIAL.- La Compañía Anónima Transportes Carcelén Tarquí C.A., tiene como objeto social.... la importación, exportación, compra-venta, comercialización, distribución y promoción de todo tipo de maquinarias, vehículos, equipos, tecnología, herramientas e insumos para la industria automotriz....."

Quito, 09 ENE 2006

Dr. José Anibal Córdova Calderón
 INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PROVEINPAL PROVEEDORES PARA LA INDUSTRIA PAPELERA CIA. LTDA.

La compañía COMPAÑIA PROVEINPAL PROVEEDORES PARA LA INDUSTRIA PAPELERA CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario VIGESIMO NOVENO del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 15 DE DICIEMBRE DEL 2005; fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.0150 de 13 de ENERO del 2006.

- 1. **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2. **CAPITAL:** Suscrito US \$ 400, Número de participaciones: 400, valor US\$ 1,00 cada una.
- 3. **OBJETO:** El objeto de la compañía es: FABRICACION, ELABORACION Y TRANSFORMACION DE PRODUCTOS PARA LA INDUSTRIA PAPELERA Y CARTONERA. EL FUNCIONAMIENTO DE UN DEPÓSITO INDUSTRIAL, PARA LA ELABORACION, FABRICACION O TRANSFORMACION DE PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS...

Quito, 13 de enero del 2006

Dr. Daniel Alvarez Celi
 ESPECIALISTA JURIDICO